



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

II LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

31 de mayo de 1983

Núm. 20-I-2

INFORME DE LA PONENCIA

Presupuestos Generales del Estado para 1983.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del informe emitido por la Ponencia, relativo al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1983.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 1983.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A LA COMISION DE PRESUPUESTOS

La Ponencia encargada de redactar el informe sobre el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1983, integrada por los Diputados señores Fernández Marugán, Padrón Delgado, Martínez García de Otazo, Calero Rodríguez, Renedo Omaechevarría, Gasóliba i Böhm, Olarte Lasa, Rodríguez Sahagún y Bravo de Laguna, ha estudiado con todo detenimiento dicho proyecto de Ley, así como las enmiendas presentadas al mismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento, elevan a la Comisión el siguiente:

INFORME

Antes de entrar en el estudio pormenorizado de los artículos y de las secciones, los ponentes

adoptaron los siguientes acuerdos, que son idénticos a los de años anteriores:

1.º Se acordó como método de trabajo que los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista manifestarían su criterio sobre las distintas enmiendas y que el silencio de los restantes ponentes debe interpretarse como apoyo de cada uno a sus propias enmiendas o como reserva de posiciones hasta la Comisión. Sólo en algunos casos se indican las posturas de aceptación o rechazo.

2.º En los casos en que ha habido una propuesta de texto derivada de la aceptación de la enmienda, se transcribe íntegramente.

ARTICULO PRIMERO

Uno. Las enmiendas que pretenden variar las dotaciones globales fueron asumidas por las enmiendas a la totalidad del proyecto de Ley, por lo que, visto además el artículo 134.1 del Reglamento del Congreso, fueron rechazadas por la Ponencia (enmiendas número 266, 267 y 514).

Dos. Se presentaron las enmiendas: 515 y 516.

Ambas fueron rechazadas por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

Tres. No se han presentado enmiendas.

Cuatro. No se han presentado enmiendas.

Cinco. Se han presentado las siguientes enmiendas: 196 y 268.

Ambas fueron rechazadas por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

Seis. No se han presentado enmiendas.

Ocho. Se ha introducido una corrección técnica, y donde dice «Instituto Nacional de Fomento a la Exportación» debe decir «Instituto Nacional de Fomento de la Exportación».

Se ha presentado la enmienda 517, que fue rechazada por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

Nueve (nuevo). La enmienda 518 pretendía la incorporación de un nuevo apartado al artículo primero, siendo rechazada por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

La cifra global del estado de gastos a que se refiere el apartado uno se entiende incrementada en 60 millones de pesetas, una vez subsanado por el Pleno el error material del proyecto de Ley.

ARTICULO SEGUNDO

Uno. No se han presentado enmiendas.

Dos. No se han presentado enmiendas.

Tres. No se han presentado enmiendas.

Cuatro. No se han presentado enmiendas.

Cinco. Se han presentado las enmiendas números 6, 269 y 521. Todas ellas fueron rechazadas por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

Seis. La enmienda número 522 fue rechazada por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

Siete. No se han presentado enmiendas.

Ocho. No se han presentado enmiendas.

Nueve. Se han presentado las enmiendas números 524, 7 y 8.

Los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista rechazaron las enmiendas números 524 y 7, aceptándose la enmienda número 8, del Grupo Parlamentario Vasco, por lo que al apartado nueve de este artículo se le incorpora el siguiente párrafo: «El Gobierno informará a las Comisiones de Presupuestos del Congreso y del Senado, así como a aquellas otras que proceda, de la autorización contenida en el párrafo precedente, tanto en lo que se refiere a su cuantía como sus destinos específicos».

ARTICULO TRES

Se presentó la enmienda número 9, que fue rechazada por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

ARTICULO CUATRO

Uno. Se presentaron las enmiendas números 271 y 526, ambas rechazadas por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

La enmienda número 526 fue rechazada por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

Tres. La enmienda número 526, en lo que se refiere a este apartado, fue rechazada por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

Cuatro. Se presentaron las enmiendas 273 y 274.

Se rechazó la primera y se admitió por mayoría la segunda, por lo que al final de este número debe añadirse lo siguiente: «Y Ley 31/81, de 10 de julio, que se remite a ésta».

ARTICULO CINCO

Uno. Se presentaron las enmiendas 275 y 530, ambas rechazadas por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

Dos. No se han presentado enmiendas.

Tres. No se han presentado enmiendas.

Cuatro. Se presentó la enmienda número 531, que fue rechazada por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

ARTICULO SEIS

Uno. Se presentaron las enmiendas 532, 10, 276, 322 y 202, todas ellas rechazadas por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

Dos. No se han presentado enmiendas.

ARTICULO SIETE

Uno. La enmienda 277 fue rechazada por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

Dos. No se han presentado enmiendas.

Tres. Se presentó la enmienda número 11, que fue rechazada por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

Cuatro. No se han presentado enmiendas.

ARTICULO OCHO

La enmienda número 12, que pretendía la supresión de este artículo, fue rechazada por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

ARTICULO NUEVE

La enmienda número 533, que pretendía la supresión del artículo, fue rechazada por los Ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

Uno. La enmienda número 13 fue rechazada por los Ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

Dos. No se presentaron enmiendas.

ARTICULO DIEZ

Uno. No se presentaron enmiendas, por haberse rechazado la 535 en escrito del Gobierno.

Dos. No se han presentado enmiendas.

Tres. No se han presentado enmiendas.

Cuatro. No se han presentado enmiendas.

Cinco. No se han presentado enmiendas.

Seis. No se han presentado enmiendas.

Siete. No se han presentado enmiendas.

Ocho. No se han presentado enmiendas.

Nueve. La Ponencia aceptó, por mayoría, la enmienda número 970, del Grupo Parlamentario Socialista, por lo que en la letra b), después de la expresión «porcentaje que corresponda» debe añadirse «siendo de aplicación las limitaciones derivadas de lo previsto en las letras c), d) y f) del número 8 de este artículo».

Diez. No se han presentado enmiendas.

Once (nuevo). La enmienda número 278, que proponía un nuevo apartado a este artículo, fue rechazada por los ponentes del Grupo Parlamentarios Socialista.

ARTICULO ONCE

Se presentaron las enmiendas 201 y 537, siendo ambas rechazadas por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

ARTICULO ONCE BIS (NUEVO)

La enmienda número 379, que proponía la creación de un nuevo artículo, fue rechazada por los Ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

ARTICULO DOCE

Uno. Se presentó la enmienda número 279, que fue rechazada por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

Dos. Se presentaron las enmiendas números 14, 191, 280, 382, 538, 380 y 539, siendo todas ellas rechazadas por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

Dos, bis (nuevo). Las enmiendas números 15, 383 y 385, que proponían la creación de este nuevo apartado, fueron todas ellas rechazadas por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

Tres. No se presentaron enmiendas.

Cuatro. La enmienda 931, fue rechazada por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

Cinco. La enmienda 381 fue rechazada por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

ARTICULO TRECE

Uno. No se han presentado enmiendas.

Dos. No se han presentado enmiendas.

Tres. No se han presentado enmiendas.

Cuatro. La Ponencia aceptó las enmiendas números 281 y 954, que consisten en sustituir la referencia que el proyecto de Ley hace a las provincias «de Tenerife y Gran Canaria» por «Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas».

Cinco (nuevo). La Ponencia aceptó, por mayoría, la enmienda número 971, del Grupo Parlamentario Socialista, por lo que se incor-

pora al texto un nuevo apartado cinco con el siguiente texto: «Cinco. Los Ayuntamientos de Ceuta y Melilla participarán en la distribución como si se trataran de Diputaciones Provinciales, en proporción al número de habitantes de derecho del municipio respectivo».

ARTICULO CATORCE

No se han presentado enmiendas.

ARTICULO QUINCE

Las enmiendas números 323 y 540, que proponían la supresión del artículo, fueron rechazadas por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

Uno. La enmienda número 541 fue rechazada por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista, aceptando la Ponencia por unanimidad la enmienda número 972, del Grupo Parlamentario Socialista, por lo que la expresión de la letra b) de este apartado «carga financiera por amortización de intereses» debe sustituirse por la expresión «carga financiera por amortización e intereses».

Dos. No se han presentado enmiendas.

ARTICULO DIECISEIS

La Ponencia admitió por unanimidad la enmienda número 973, del Grupo Parlamentario Socialista, por lo que al final del precepto debe añadirse «y no se imputarán al límite previsto en el artículo 65.1 de la Ley General Presupuestaria».

ARTICULO DIECISEIS BIS (NUEVO)

La enmienda número 282, que proponía la creación de este nuevo artículo, fue rechazada por los Ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

ARTICULO DIECISIETE

La enmienda número 200 fue rechazada por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista,

admitiéndose por unanimidad la enmienda número 542, del Grupo Parlamentario Popular, por lo que después de la expresión «cincuenta millones de pesetas» debe añadirse «publicando previamente en el “Boletín Oficial del Estado” y en el “Boletín Oficial de la Provincia” las condiciones técnicas y financieras de las obras a ejecutar».

ARTICULO DIECIOCHO

La enmienda número 543 fue rechazada por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

ARTICULO DIECINUEVE

No se presentaron enmiendas.

ARTICULO VEINTE

La enmienda número 16, que pretendía la supresión del precepto, fue rechazada por los Ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

Uno. La enmienda número 544 fue rechazada por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

Dos. Las enmiendas números 17, 384 y 386 fueron rechazadas por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista. La enmienda número 975, del Grupo Parlamentario Socialista, fue aceptada por unanimidad, y, por tanto, el apartado dos queda con el siguiente texto:

«Los créditos destinados a financiar los proyectos que componen el Fondo de Compensación Interterritorial correspondientes a competencias que hayan sido asumidas o se asuman a lo largo del ejercicio de 1983 por las Comunidades Autónomas, y que hayan de ser realizados por las mismas, se transferirían, dentro del Servicio correspondiente a la Sección 33, “Fondo de Compensación Interterritorial” al artículo 75, “a Entes Territoriales”, a demanda de la correspondiente Comunidad Autónoma ante esa Dirección General una vez se haya publicado en el “Boletín Oficial del Esta-

do" el correspondiente Decreto de Transferencia.»

Tres. Las enmiendas números 18, 386 y 545 fueron rechazadas por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

Tres bis (Nuevo). La enmienda número 19, que pretendía la creación de este nuevo apartado, fue rechazada por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

Cuatro. Las enmiendas números 936 y 937 fueron rechazadas por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista. La enmienda número 974, del Grupo Parlamento Socialista, fue aprobada por mayoría, con el apoyo del señor Rodríguez Sahagún, y en consecuencia el segundo párrafo de este apartado cuarto debe sustituirse como apartado quinto, añadiéndose al texto lo siguiente: «Los cuales podrán elegir la ejecución por sí de los proyectos correspondientes a Servicios de los que sean titulares».

ARTICULO VEINTE BIS (NUEVO)

La enmienda número 546, que pretendía la creación de este nuevo artículo, fue rechazada por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

ARTICULO VEINTIUNO

Uno. Las enmiendas números 188 y 547 fueron rechazadas por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

Dos. La enmienda número 186 fue rechazada por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista, y, aceptada por mayoría la enmienda del Grupo Parlamentario Popular número 548, por lo que en la letra b) donde dice «veinte mil millones» debe decir «veinticinco mil millones».

Tres. Las enmiendas números 20 y 187, fueron rechazadas por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

Cuarto. Las enmiendas 121 y 195 fueron rechazadas por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

Quinto. No se presentaron enmiendas.

Sexto. Las enmiendas números 197, 387,

930 y 955 fueron rechazadas por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

Séptimo. La enmienda número 22, fue rechazada por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

Octavo. No se presentaron enmiendas.

Noveno (Nuevo). La enmienda número 23, del Grupo Parlamentario Vasco, fue aceptada por unanimidad, por lo que debe incorporarse al texto del artículo este nuevo apartado con el siguiente texto: «El Gobierno dará cuenta a las Comisiones de Presupuestos del Congreso y del Senado de todas y cada una de las autorizaciones que conceda, de acuerdo con lo previsto en el punto dos del artículo 21».

ARTICULO VEINTIDOS

Uno. Se presentaron las enmiendas números 549, 550, 283, 551, 552, 553, 284 y 24. Todas ellas fueron rechazadas por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

Dos. Las enmiendas números 388, 554 y 555 fueron rechazadas por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

Tres. La enmienda número 25, del Grupo Parlamentario Vasco, fue aceptada por mayoría, por lo que después de la expresión «apartado quinto del número 1 de este artículo» debe incluirse la palabra «modificar».

Tres bis (nuevo). Se acepta por unanimidad la enmienda número 26, del Grupo Parlamentario Vasco, por lo que debe incluirse este apartado nuevo, con el siguiente texto: «El Gobierno dará cuenta a las Comisiones de Presupuestos del Congreso y del Senado de todas y cada una de las autorizaciones de crédito realizadas al amparo de las contenidas en los números uno y tres de este artículo.

Cuarto. No se han presentado enmiendas.

Quinto. Las enmiendas números 27 y 556 fueron rechazadas por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista, aceptándose por mayoría la número 28, por lo que al final del párrafo segundo de este apartado debe añadirse la expresión siguiente: «los citados créditos no devengarán interés».

Sexto (nuevo). La enmienda número 285, que proponía la creación de este nuevo apartado, fue rechazada por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

ARTICULO VEINTITRES

Uno. La enmienda número 29 fue rechazada por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

Dos. No se presentaron enmiendas.

Tres. La enmienda número 30 fue rechazada por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

ARTICULO VEINTICUATRO

No se presentaron enmiendas.

ARTICULO VEINTICINCO

Se presentaron las enmiendas números 212, 213, 214 y 560, que fueron todas ellas rechazadas por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

ARTICULO VEINTISEIS

Por suponer aumento de gasto o disminución de ingresos, el Gobierno se opuso a la tramitación de las enmiendas 561, 956, 957 y 392.

La enmienda 958 fue rechazada por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

ARTICULO VEINTISIETE

Uno. Fue admitida por unanimidad la número 563, del Grupo Parlamentario Popular, por lo que en la letra a) de este apartado debe añadirse el siguiente texto: «Las Cooperativas de Crédito, Cajas de Ahorros y Mutuas de Seguros permanecerán al tipo que resulte del Real Decreto-ley 24/1982, de 29 de diciembre.»

Dos. No se presentaron enmiendas, al haber rehusado el Gobierno la tramitación de la 565.

Tres. La enmienda número 566 fue rechazada por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

Cuarto (nuevo). La enmienda número 567 fue rechazada por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

ARTICULO VEINTIOCHO

Uno. Se acepta por mayoría la enmienda número 31, del Grupo Parlamentario Vasco, por lo que el texto del apartado debe ser sustituido por el siguiente:

«Durante el mes de octubre de 1983, los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades efectuarán un pago anticipado a cuenta de la correspondiente liquidación para el ejercicio en curso, del 20 por ciento de la cuota a ingresar correspondiente al último ejercicio cerrado con anterioridad al 1 de octubre de 1983 y cuyo balance haya sido aprobado con anterioridad a dicha fecha, o cuyo plazo de presentación de la declaración del Impuesto sobre Sociedades finalice el primero de octubre de 1983.»

Dos. Se acepta asimismo, la enmienda número 32, del Grupo Parlamentario Vasco, por lo que el apartado dos de este artículo debe sustituirse por el siguiente texto: «Cuando el último ejercicio cerrado con anterioridad al primero de octubre al que hace referencia el número anterior, sea de duración inferior al año se tomará también la cuota correspondiente a ejercicio o ejercicios anteriores, en la parte que resulte proporcional hasta abarcar un período de doce meses.»

Tres. La enmienda número 570, del Grupo Parlamentario Popular, fue retirada y la Ponencia aceptó la enmienda número 33, del Grupo Parlamentario Vasco, por lo que el texto de este apartado debe sustituirse por el siguiente: «El pago a cuenta a que se refiere este artículo recibirá igual tratamiento que las retenciones y se compensará en la primera declaración que se presente a partir del primero de enero de 1984, por ejercicio posterior, de modo que sirva de base para el cálculo del ingreso a cuenta.»

Cuarto (nuevo). La enmienda 393, que pretendía la creación de este nuevo apartado, fue rechazada por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

ARTICULO VEINTINUEVE

Se han presentado las enmiendas 34 y 35, ambas rechazadas por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

ARTICULO TREINTA

Uno. No se han presentado enmiendas.

Dos. No se han presentado enmiendas.

Tres. La enmienda número 36 no fue aceptada por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

ARTICULO TREINTA Y UNO

Uno. Las enmiendas números 286, 37, 287, 576, 182 y 336 fueron rechazadas por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Se ha corregido un defecto del texto del proyecto, y en la penúltima línea de la letra c) de este apartado, la expresión «de mil novecientos ochenta y treinta y uno de diciembre...» debe sustituirse por «de mil novecientos ochenta y uno de diciembre».

Dos. La enmienda 579 fue rechazada por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Tres. No se presentaron enmiendas.

Cuatro. Las enmiendas 289, 580 y 965 fueron rechazadas por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

ARTICULO TREINTA Y DOS

Las enmiendas 337 y 492 fueron rechazadas por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

ARTICULO TREINTA Y TRES

Uno. La Ponencia aceptó por mayoría la enmienda número 976 del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, por lo que el texto debe ser sustituido por el siguiente:

«Primero. Epígrafe tercero: los demás presentados en estado gaseoso o líquido.

a) Cuyo hecho imponible sea el consumo por la propia empresa productora "cero coma cero una peseta por kilowatio/hora".»

«Segundo. Los epígrafes sexto y octavo de la tarifa cuarta del citado artículo de dicha Ley sufren las modificaciones siguientes:

Epígrafe sexto:

Se añade una letra d) con la redacción siguiente: naftas ligeras consumidas como com-

bustible en aquellas industrias que, debidamente autorizadas, también las utilicen exentas del impuesto como primera materia, una coma veinte pesetas/litro.

Epígrafe octavo:

El apartado b) queda con la redacción siguiente:

- Fuel-oil: 1. Centrales térmicas... 500 pesetas/tonelada.
2. Resto de usos... 43,50 pesetas/tonelada.»

Dos. No se han presentado enmiendas.

ARTICULO TREINTA Y CUATRO

Uno. La Ponencia aceptó las enmiendas números 39, 184 y 398, que coincidían en solicitar la supresión de este apartado.

Dos. No se presentaron enmiendas.

Tres. No se han presentado enmiendas.

Cuatro (nuevo). La Ponencia aceptó por mayoría la enmienda 977, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, de adición de un nuevo apartado cuatro con el siguiente texto: «Cuatro. Tasas aplicables a los estudios realizados en las Escuelas Superiores de la Marina Civil.

A) Los conceptos, bases y tipos de las tasas académicas de las Escuelas Superiores de la Marina Civil serán las aplicables en cada momento a las tasas académicas de las Facultades de Ciencias y de las Escuelas Técnicas Superiores.

B) Los derechos de matriculación y examen para obtención de aquellos títulos y certificaciones profesionales no incluidos en las enseñanzas de la carrera náutica, así como las específicas de capitán o patrón de embarcación de recreo, serán los establecidos para los cursos de iniciación y exámenes de reválida en cualquier grado de estudio, en las aludidas Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.»

La enmienda número 581, que proponía la adición de un nuevo apartado, fue rechazada por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

ARTICULO TREINTA Y CUATRO BIS (NUEVO)

La Ponencia aceptó por mayoría la enmienda número 978, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, que supone la incorporación del siguiente texto:

OBLIGACIONES DE INFORMACION TRIBUTARIA

«Uno. Los agentes de Cambio y Bolsa, corredores colegiados de Comercio y notarios que intervengan o autoricen la emisión, suscripción y transmisión de valores mobiliarios y cualesquiera otros títulos-valores, efectos de comercio o efectos públicos vendrán obligados a comunicar tales operaciones a requerimiento de la Administración tributaria.

La misma obligación recaerá sobre las Instituciones de Crédito y Ahorro, las Sociedades Mediadoras en el Mercado de Dinero, las Sociedades Instrumentales de Agentes Mediadores Colegiados, los demás intermediarios financieros y cualquier persona física o jurídica que se dedique con habitualidad a la intermediación y colocación de valores mobiliarios, efectos de comercio o efectos públicos, respecto de las operaciones que impliquen, directa o indirectamente, la captación o colocación de recursos a través de cualquier clase de valores o efectos.

Asimismo, deberá comunicarse a la Administración tributaria la emisión de certificados, resguardos o documentos representativos de la adquisición de metales u objetos preciosos, timbres de valor filatélico o piezas de valor numismático por las personas físicas o jurídicas que se dediquen con habitualidad a la promoción de la inversión en dichos valores.

Dos. A los fines tributarios o de denuncia de hechos que puedan ser constitutivos de delitos fiscales o monetarios o de cualesquiera otros delitos públicos, la Administración tributaria podrá requerir a las personas o entidades a que se refiere el apartado anterior la aportación de los datos, antecedentes y circunstancias de que dispongan referentes a operaciones o contratos sobre cualesquiera títulos-valores, efectos de comercio o efectos públicos

en que hayan actuado como fedatarios públicos o intermediarios, realizados por personas físicas o jurídicas sometidas a investigación tributaria.

Dichos requerimientos, previa autorización del Director General o, en su caso, del Delegado de Hacienda competentes, deberán precisar las operaciones objeto de investigación, los sujetos pasivos afectados y el alcance de la misma en cuanto al tiempo o ejercicio a que se refiera.

Tres. Con los mismos requisitos y limitaciones establecidas en el apartado anterior, las personas o entidades a que se refiere el apartado uno deberán exhibir, a requerimiento de la Administración Tributaria, sus libros, registros o protocolo, sin que pueda invocarse a estos efectos la excepción regulada en las letras b) y c) del artículo 111, apartado 2, de la Ley General Presupuestaria.

Cuatro. Los datos o informaciones obtenidos de la investigación sólo podrán ser utilizados a los fines tributarios y de denuncia de hechos que puedan ser constitutivos de delitos fiscales o monetarios o de cualesquiera otros delitos públicos, quedando obligados las autoridades y funcionarios que tuviesen conocimiento de los mismos al más estricto sigilo, sin perjuicio de los casos en que deba deducirse el oportuno tanto de culpa.»

ARTICULO TREINTA Y CINCO

No se presentaron enmiendas.

ARTICULO TREINTA Y SEIS

Las enmiendas 40 y 41 fueron rechazadas por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

ARTICULO TREINTA Y SIETE

No se presentaron enmiendas.

DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA

Los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso rechazaron las enmien-

das 582 y 292. Se aceptó por unanimidad la enmienda número 291, del señor Bravo de Laguna, por la cual el texto de esta Disposición queda de la siguiente forma: «Los tipos de cotización de los funcionarios y de aportación del Estado a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, a la Mutualidad General Judicial y al Instituto Social de las Fuerzas Armadas, aplicables con anterioridad se adaptarán, por Decreto acordado en Consejo de Ministros previo dictamen del Consejo de Estado, en función de las necesidades...». A partir de aquí se mantiene el texto de esta Disposición.

DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA

Las enmiendas números 583 y 584 fueron rechazadas por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

La Ponencia aceptó por mayoría las enmiendas números 979 y 980, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. En consecuencia, el apartado c) quedará redactado del siguiente modo: «c) Las cuantías de los haberes reguladores de las mejoras de prestación básica y la de los haberes reguladores para determinar el valor del capital seguro de vida y del capital total...».

La letra d) quedará redactada de la siguiente forma: «d) En materia de determinación de haberes pasivos, mínimos de pensiones y de concurrencia se estará a lo que se dispone en el artículo diez, número uno, letra a); artículo diez, número seis; artículo diez, número ocho, letra c), d) y f); artículo diez, número diez, y artículo once de la presente Ley».

DISPOSICION ADICIONAL TERCERA

Uno. No se han presentado enmiendas, sin embargo se ha corregido un error del texto remitido al Congreso de los Diputados y a continuación de la expresión «País Vasco» debe añadirse «y de Navarra».

Dos. No se han presentado enmiendas.

Tres. La enmienda 293 fue rechazada por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

DISPOSICION ADICIONAL CUARTA

La Ponencia aceptó por mayoría la enmienda 981, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, por lo que a esta Disposición se le añade un nuevo párrafo con el siguiente texto: «Cuando la transferencia de servicios comporte la cesión de tributos afectos a la financiación de los transferidos, los créditos, que por importe bruto figuran en la Sección 32, «Entes territoriales», a transferir en favor de las Comunidades Autónomas, se minorarán teniendo en cuenta el importe de la recaudación a obtener por tales tributos, en función de los tipos aplicables por el Estado, cualesquiera que sean los efectivamente en vigor en la Comunidad Autónoma respectiva».

DISPOSICION ADICIONAL QUINTA

No se han presentado enmiendas.

DISPOSICION ADICIONAL SEXTA

No se han presentado enmiendas.

DISPOSICION ADICIONAL SEPTIMA

No se han presentado enmiendas.

DISPOSICION ADICIONAL OCTAVA

No se han presentado enmiendas.

DISPOSICION ADICIONAL NOVENA

La enmienda número 585 fue rechazada por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

DISPOSICION ADICIONAL DECIMA

Se ha observado un error en la redacción del texto remitido al Congreso de los Diputados, y en donde dice «de lo previsto en esta Ley»,

debe decir: «de lo previsto en el artículo 31 de esta Ley».

DISPOSICION ADICIONAL DECIMOPRIMERA

Uno. Las enmiendas números 42, 295, 586 y 587 fueron rechazadas por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Dos. La enmienda número 586 fue rechazada por los citados ponentes.

Tres. La enmienda número 296 fue rechazada por los citados ponentes.

Tres bis (nuevo). La enmienda número 43 fue igualmente rechazada.

Cuatro. No se presentaron enmiendas.

Cinco. No se presentaron enmiendas.

DISPOSICION ADICIONAL DECIMOSEGUNDA

No se han presentado enmiendas.

DISPOSICION ADICIONAL DECIMOTERCERA

Los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso rechazaron las enmiendas 297 y 405.

DISPOSICION FINAL PRIMERA

A esta Disposición se había presentado la enmienda número 589, que fue rechazada por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA

Presentada la enmienda número 298, fue rechazada por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

DISPOSICION FINAL TERCERA

No se presentaron enmiendas.

DISPOSICION FINAL CUARTA

No se presentaron enmiendas.

DISPOSICION FINAL QUINTA

La enmienda número 590 fue rechazada por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista, admitiéndose por mayoría las enmiendas números 44 y 45, ambas del Grupo Parlamentario Vasco.

En consecuencia, la expresión, después del punto, «caso de que en dicho Presupuesto no hubiese el mismo concepto que en el Presupuesto para 1983», debe completarse con la siguiente: «o de que habiéndolo, resultase insuficiente».

Igualmente, debe añadirse un nuevo párrafo a esta Disposición del siguiente tenor:

«El Ministerio de Economía y Hacienda informará a las Comisiones de Presupuestos del Congreso y del Senado del uso que haya realizado de la autorización contenida en el párrafo anterior.»

DISPOSICION FINAL QUINTA BIS (NUEVA)

La Ponencia admitió, por mayoría, la enmienda número 46, del Grupo Parlamentario Vasco, por lo que se crea esta nueva Disposición con el siguiente texto:

«En el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de la presente Ley en el "Boletín Oficial del Estado", el Ministerio de Economía y Hacienda informará a las Comisiones de Presupuestos del Congreso y del Senado, el grado de realización del Presupuesto hasta la fecha antes citada.»

DISPOSICION FINAL SEXTA

No se presentaron enmiendas.

DISPOSICION FINAL SEPTIMA

No se presentaron enmiendas.

DISPOSICION FINAL OCTAVA (NUEVA)

Se admitieron por la Ponencia las enmiendas números 47, del Grupo Parlamentario Vasco, y 299, de don José Miguel Bravo de Laguna (C), ambas con el mismo sentido, por lo que debe incorporarse esta nueva Disposición final con el siguiente texto:

«En el plazo de seis meses a contar desde la publicación de la presente Ley en el "Boletín Oficial del Estado", el Gobierno presentará un proyecto de Ley de reforma del actual Régimen Presupuestario, Financiero y de Contabilidad e Intervención.»

DISPOSICION DEROGATORIA

La enmienda número 591, del Grupo Parlamentario Popular, no fue aceptada por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

ANEXO I

Primero. No se presentaron enmiendas.

Segundo. La enmienda número 982, del Grupo Parlamentario Socialista, fue aceptada por la Ponencia con el apoyo de los ponentes de dicho Grupo más los señores Rodríguez Sahagún y Ortiz González, por lo que entre los puntos dos y tres de este apartado segundo debe incluirse lo siguiente:

«En la Sección 14. Ministerio de Defensa, los créditos del Servicio 07 para el pago de las obligaciones que se deriven de la aplicación de la Ley 20/1981, de 6 de julio, de creación de Reserva Activa.»

Igualmente se admitió, por mayoría, la enmienda número 983, del Grupo Parlamentario Socialista, por lo que se debe añadir el siguiente texto:

«En la Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores. a) la partida 12.13.4.93, que con carácter de transferencias corrientes y dentro de los recursos presupuestados por la Dirección General de Organizaciones y Conferencias Internacionales, se dedican al pago de las cuotas y contribuciones a Organizaciones Internacionales en las que España participe.»

Tercero. No se presentaron enmiendas.

ANEXO II

En el texto del proyecto de Ley se han observado diversos errores que deben corregirse, como advierten las enmiendas 183, del señor Rodríguez Sahagún, y 592, del Grupo Parlamentario Popular. Debe desaparecer la palabra «Primero» que encabeza el precepto, por carecer de continuación lógica.

Se aceptó la enmienda número 985, del Grupo Parlamentario Socialista, por lo que se crea un número tres, que faltaba en el texto original, del siguiente tenor:

«Las que resulten procedentes en favor de las Corporaciones Locales, de los créditos correspondientes a funciones y servicios del Estado y Organismos Autónomos que se les transfieran.»

A consecuencia de la enmienda número 986, del Grupo Parlamentario Socialista, que fue admitida por la Ponencia, debe desaparecer el primer apartado que lleva el número cinco del texto, y mantenerse el segundo número cinco, que es el correcto, pero añadiéndose al final de su primer párrafo la expresión «y previa conformidad, en todo caso, de la Comunidad Autónoma respectiva».

Los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista rechazaron las enmiendas 215, del señor Carrillo, y 300, del señor Bravo de Laguna.

A consecuencia de la aceptación de la enmienda número 987, del Grupo Parlamentario Socialista, debe incluirse en la letra A) de este texto un número 6 (nuevo) del siguiente tenor:

«6 nuevo. La sustitución de las obras que integran la relación de proyectos que componen el "Fondo de Compensación Interterritorial" cuya ejecución no pueda realizarse durante el ejercicio previsto por causas debidamente justificadas, deberá ser acordada entre el Comité de Inversiones Públicas y la Consejería competente de la correspondiente Comunidad Autónoma y aprobada por el Consejo de Ministros del Gobierno en el caso de que el proyecto corresponda a una competencia de la Administración Central o por el Consejo de Gobierno de la correspondiente Comunidad Autónoma cuando dicho proyecto corresponda a una competencia transferida a esa Comunidad Au-

tónoma. En ambos casos se dará cuenta a las Comisiones de Presupuestos del Congreso y del Senado, haciendo constar las causas que han motivado la sustitución y el mutuo acuerdo existente entre las dos Administraciones.»

ANEXO III

No se presentaron enmiendas.

SECCION 01

No se han presentado enmiendas.

SECCION 02

No se ha presentado ninguna enmienda. No obstante, y como pura corrección de un error material deslizado en el proyecto de Ley, hay que incrementar el Concepto 117 («Otras retribuciones básicas»), correspondiente al Concepto 01 del Servicio 01, en 60 millones de pesetas, incrementándose, por tanto, también el total del Capítulo 01 en la misma cuantía, así como el subtotal del Servicio y el total general de la Sección. Igualmente, y por el mismo motivo, en el Servicio 02, Capítulo 01, el Artículo 12, «Retribuciones complementarias», pasa a denominarse Artículo 11, «Retribuciones de señores Diputados», y el Concepto 121 pasa a ser el 111, «Retribuciones de señores Diputados». También en el Servicio 03, Capítulo 01, el Artículo 12, «Retribuciones complementarias», pasa a denominarse Artículo 11, «Retribuciones de señores Senadores» y el Concepto 128, «Asignaciones y gastos», pasa a ser el 111 «Retribuciones de señores Senadores».

SECCION 03

A esta Sección se ha presentado la enmienda número 594, del Grupo Parlamentario Popular.

Los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista no admiten esta enmienda.

SECCION 04

A esta Sección se han presentado las enmiendas números 301, del señor Bravo de Laguna, y 595, del Grupo Parlamentario Popular.

Respecto de la enmienda número 301, los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista acordaron no aceptarla, aunque manifestaron su intención de estudiar el tema.

La enmienda número 595 tampoco fue aceptada por los citados ponentes.

SECCION 05

Figura presentada a esta Sección la enmienda 596, del Grupo Parlamentario Popular.

Los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista no aceptaron el contenido de esta enmienda.

SECCION 06

Hay dos enmiendas calificadas por la Mesa como de totalidad, que son las números 362, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, y 628, del Grupo Parlamentario Popular.

Respecto a la enmienda 362 fue retirada por los representantes en la Ponencia del Grupo Parlamentario presentante. En cuanto a la enmienda 628, los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista no la aceptaron.

SECCION 07

Se presentaron las enmiendas 597, del Grupo Parlamentario Popular, y 629, del mismo Grupo Parlamentario, siendo ambas rechazadas por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

SECCION 08

Las enmiendas presentadas son la 302, del señor Bravo de Laguna, y 598, del Grupo Parlamentario Popular.

Los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista acordaron no aceptar estas enmiendas, aunque con la reserva de proceder a un estudio del tema en los sucesivos debates.

SECCION 09

No se han presentado enmiendas.

SECCION 10

No se han presentado enmiendas.

SECCION 11

No se han presentado enmiendas.

SECCION 12

Figuran presentadas a esta Sección las siguientes enmiendas, 401, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana; 599, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648 y 649, todas ellas del Grupo Parlamentario Popular.

Todas las enmiendas presentadas a esta Sección, y ya relatadas, fueron rechazadas por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista, aunque debe hacerse constar que respecto a la número 401, los citados ponentes manifestaron su intención de proceder a un estudio del tema en los sucesivos debates.

SECCION 13

Se han presentado a esta Sección las siguientes enmiendas, número 361, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, y 661, del Grupo Parlamentario Popular, ambas calificadas por la Mesa de la Comisión como de totalidad a la Sección; 203, del señor Rodríguez Sahagún; 483, 484, 488, 489, 490, 491, 493, 494 y 496, todas ellas presentadas por el Grupo Parlamentario Minoría Catalana; 600, 662, 663, 664, 665, 666 y 667, presentadas por el Grupo Parlamentario Popular.

En primer lugar debe destacarse que la Mesa de la Comisión de Presupuestos no admitió a trámite, por carecer de los requisitos reglamentarios, la enmienda 667, ya citada, del Grupo Parlamentario Popular. En cuanto a las restantes enmiendas, la número 361 y la 661 no fueron aceptadas por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista. La número 203 tampoco lo fue, manifestando su apoyo a la misma los representantes del Grupo Parlamentario Popular, del Grupo Parlamentario Minoría Ca-

talana y del Grupo Parlamentario Vasco. La número 483 fue retirada por el representante del Grupo Parlamentario Minoría Catalana. La número 484 tampoco fue aceptada por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista, así como la número 488, manifestando su apoyo a esta enmienda los representantes del Grupo Parlamentario Popular y del Grupo Parlamentario Centrista. La número 489 no se aceptó por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista. La número 490, igualmente, no se aceptó por dichos ponentes, expresando su apoyo a la enmienda los ponentes del Grupo Parlamentario Popular. La enmienda 491 no fue aceptada por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista, aunque éstos expresaron su intención de estudiar el tema planteado en la misma. Por los representantes del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, fueron retiradas las enmiendas números 493, 494 y 496. Por último, las enmiendas números 600, 662, 663, 664, 665 y 666 no fueron aceptadas por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

SECCION 14

Se han presentado a esta Sección las siguientes enmiendas, 216, del señor Carrillo Solares; 601, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675 y 676, del Grupo Parlamentario Popular, y, por último, las registradas con los números 990, 991, 992 y 993, del Grupo Parlamentario Socialista.

En primer lugar hay que destacar que antes del comienzo de los trabajos de la Ponencia se retiró la enmienda 674. Por otra parte, la enmienda número 990 fue rechazada por la Mesa de la Comisión por carecer de los requisitos reglamentarios. Las enmiendas 601, 216, 669, 670, 671, 672, 673 y 675 no fueron aceptadas por los Ponentes del Grupo Parlamentario Socialista. Por otro lado, la enmienda 676 tampoco fue aceptada por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista, aunque dejaron constar su intención de estudiar el asunto a que se refiere la citada enmienda. En cuanto a las enmiendas números 991 y 992, fueron aceptadas por unanimidad por los miembros de la Ponencia presentes. Fue aceptada también la enmienda 993 por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

En consecuencia, la Sección 14, Servicio 07, del Título del Servicio que figura en el proyecto de Ley, «Obligaciones de personal de la Dirección de Mutilados, Reserva Activa», debe figurar la siguiente expresión «07. Obligaciones de personal de la Reserva Activa».

En la Sección 14, Servicio 23, Concepto 257, debe desdoblarse dicho concepto en dos sub-conceptos, de conformidad con la redacción que sigue:

257. Gastos diversos:

1. De la Dirección de Relaciones Informativas y Sociales de la Defensa... 3.500.

2. Para el pago de toda clase de gastos que se ocasionen con motivo de la celebración del «Día de las Fuerzas Armadas, 1983»... 60.000.

Por último, en la Sección 14, Servicio 01, Capítulo 4, artículo 49, debe quedar suprimido el Concepto 492, «Cuotas de los Organismos Internacionales: Organización del Tratado del Atlántico Norte.

Este crédito se financiará mediante transferencia de las dotaciones que figuran en el presente Presupuesto, derivadas de la Ley 44/1982, de 7 de julio», por tanto, y por quedar sin contenido quedaría también suprimido como consecuencia de la propuesta de la Ponencia el propio artículo 49.

SECCION 15

A esta Sección se han presentado las siguientes enmiendas: la número 363, de Minoría Catalana, considerada por la Mesa de la Comisión como de totalidad a la Sección; las números 48 y 49, del grupo Parlamentario Vasco; las números 407, 406 y 408, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana; las números 602, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693 y 694, del Grupo Parlamentario Popular; y por último, la enmienda número 935, presentada por el señor Montesdeoca Sánchez.

En primer lugar, hay que hacer constar que la enmienda número 681 no fue admitida a trámite por la Mesa de la Comisión, por carecer de los requisitos formales exigidos.

La enmienda número 363 no fue aceptada por los ponentes del Grupo Parlamentario So-

cialista; las enmiendas números 48 y 49 fueron rechazadas por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista igualmente, aunque expresando su intención de reflexionar sobre la cuestión planteada por las citadas enmiendas, aplicándose el mismo criterio de no admisión y reflexión sobre las mismas a las números 407, 406 y 408. Las enmiendas números 602, 677, 678, 679 y 680 no fueron aceptadas por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista; la enmienda número 682 igualmente fue rechazada por dichos ponentes, aunque éstos manifestaron que estudiarían la cuestión a lo largo del debate parlamentario. Las enmiendas números 683, 684 y 685 fueron desestimadas por los ponentes socialistas. La número 686 igualmente fue rechazada por los citados ponentes socialistas, expresando el representante del Grupo Parlamentario Minoría Catalana su apoyo a esta enmienda. Las enmiendas números 687 y 688 tampoco fueron admitidas por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista. La número 689 fue retirada por los representantes del Grupo Parlamentario Popular. Las números 690, 691, 692 y 693, no se admitieron por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista, mientras que la número 694 tampoco fue aceptada, aunque los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista manifestaron que estudiarían el tema. Por último, la enmienda número 935 no fue admitida tampoco por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

SECCION 16

Se han presentado a esta Sección las siguientes enmiendas: la número 217, del señor Carrillo Solares, considerada por la Mesa como de totalidad a la Sección; las números 303, 304, 305 y 306, del señor Bravo de Laguna Bermúdez; la número 403, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, y las números 603, 699, 700 y 701, del Grupo Parlamentario Popular.

La enmienda número 701, ya citada, no fue aceptada por la Mesa de la Comisión por carecer de los requisitos reglamentarios exigidos.

La enmienda número 217 no fue aceptada por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista; la número 303 fue retirada por el señor Bravo de Laguna; las números 304 y 305 no

fueron aceptadas por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista; la número 306 tampoco lo fue, aunque hay que hacer constar el apoyo manifestado al texto de la misma por los representantes del Grupo Parlamentario Vasco y Grupo Popular. Por último, las enmiendas números 403, 603, 699 y 700 no fueron aceptadas por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

SECCION 17

A esta Sección se han registrado las siguientes enmiendas: las números 340, 356 y 364, del Grupo Parlamentario Centrista, señor Rodríguez Sahagún y Grupo Parlamentario Minoría Catalana, respectivamente, consideradas por la Mesa como de totalidad a la Sección, junto con las enmiendas números 709, 713, 714, 716, 717 y 928, presentadas por el Grupo Parlamentario Popular. Además, se han presentado a esta Sección las enmiendas números 50 y 51, del Grupo Parlamentario Vasco; la número 339, del Grupo Parlamentario Centrista, las números 414, 412, 413, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508 y 509, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, y las que llevan los números 604, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 710, 711, 712 y 715, del Grupo Parlamentario Popular.

En primer lugar hay que señalar que la Mesa de la Comisión de Presupuestos no admitió a trámite las enmiendas números 704 y 711, por carecer de los requisitos reglamentarios exigidos.

Las enmiendas números 340, 356 y 364 no fueron aceptadas por los ponentes socialistas. Las registradas con los números 709, 713, 714, 716, 717 y 928, fueron retiradas por los representantes del Grupo Parlamentario Popular. La enmienda número 50 no fue admitida por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista, y la número 51 tampoco lo fue, aunque manifestaron su intención de estudiar la cuestión. La enmienda número 339 tampoco fue aceptada por los ponentes socialistas. En cuanto a la discusión sobre las enmiendas números 414, 412, 413, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508 y 509, quedó aplazado su estudio para su posterior debate en Comisión.

En cuanto a la enmienda número 604, fue retirada por el representante del Grupo Parlamentario Popular. Respecto a las enmiendas números 702, 703, 705, 706, 707, 708, 710, 712 y 715, no fueron admitidas por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

SECCION 18

A esta Sección se han presentado las siguientes enmiendas: la número 365, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, y las números 720, 724, 727, 728 y 729, del Grupo Parlamentario Popular, consideradas todas ellas por la Mesa como de totalidad a la Sección.

También se presentaron a dicha Sección las enmiendas números 2, del señor Bandrés Mollet, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 y 78, todas ellas presentadas por el Grupo Parlamentario Vasco; las números 218, 219, 220 y 221, del señor Carrillo Solares; la número 307, del señor Bravo de Laguna; las números 409, 410, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455 y 485, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana; las números 605, 721, 722, 723, 725, 726, 730, 731, 732 y 733, del Grupo Parlamentario Popular, y por último la enmienda número 988, del Grupo Parlamentario Socialista.

En primer lugar, señalar que las enmiendas números 67, 73, 75 y 78 no fueron aceptadas por la Mesa, por carecer de los requisitos reglamentarios, al igual que la número 722. Tras señalar que la enmienda número 605 fue retirada por el representante del Grupo Popular en la Ponencia, y a efectos del informe hay que indicar además que las enmiendas registradas con los números 415 a 455, inclusive, fueron aplazadas para un estudio posterior, por su conexión con el tema autonómico. Respecto de las restantes enmiendas presentadas y admitidas a trámite por la Mesa, ninguna de ellas fue aceptada por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista, salvo la número 988, que se incorporó al texto de la Ponencia por mayoría.

En consecuencia, en la Sección 18, Servicio

07, Capítulo 04, Artículo 45, Concepto 453, debe considerarse incrementada la cifra de ese Concepto en 7.215.000 pesetas. Por otro lado, la cifra del Concepto 771.1 (Sección 18, Servicio 07, Capítulo 07, Artículo 77) (para subvencionar la creación de puestos no escolares en centros no estatales —programa del Bachillerato Unificado Polivalente y Curso de Orientación Universitaria—) debe reducirse en 7.215.000 pesetas.

SECCION 19

Como enmiendas a la totalidad de la Sección, se presentaron los números 242, 366, 367, 739, 742 y 751. La enmienda 367, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, fue retirada, y el resto de las relacionadas no se admitieron por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

Las enmiendas números 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 190, 228, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 606, 735, 736, 737, 738, 740, 741 y 743, fueron todas ellas rechazadas por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

Las enmiendas 994, 995, 996 y 997, todas ellas del Grupo Parlamentario Socialista, fueron admitidas por mayoría de ponentes.

SECCIÓN 20

Como enmiendas a la totalidad de la Sección, se presentaron los números 179, 341, 368 y 758, todas ellas rechazadas por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

Igualmente, fueron rechazadas las enmiendas números 179, 341, 368, 758, 308, 466, 607, 759, 760 y 764.

La enmienda número 998, del Grupo Parlamentario Socialista, fue aceptada por mayoría.

SECCION 21

Se han presentado como enmiendas a la totalidad de la Sección la 369, 608, 770 y 771, y la Mesa calificó como una sola enmienda de totalidad el grupo que abarca de la 775 a la 823. To-

das ellas fueron rechazadas por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

Igualmente se rechazaron por los citados ponentes las siguientes enmiendas: 236, 237, 309, 310, 351, 352, 345, 346, 467, 772, 773, 774, 966 y 967.

SECCION 22

Se presentaron como enmiendas a la totalidad la 370 y 609, ambas rechazadas por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

El resto de las enmiendas, 468, 469, 470, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831 y 832, fueron igualmente rechazadas por los citados ponentes.

SECCION 23

Las enmiendas a la totalidad números 371, 359 y 834, fueron rechazadas por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

Se presentaron además las enmiendas números 110, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 311, 312, 313, 471, 472, 473, 510, 511, 512, 513, 610, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848 y 849, que fueron rechazadas por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

SECCION 24

Se presentaron como enmiendas a la totalidad de la Sección las números 193, 392 y 870, todas ellas rechazadas por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

Las enmiendas 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 180, 185, 194, 474, 475, 476, 477, 611, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 872, 873, 874, 875, 876, 877 y 878, fueron todas ellas rechazadas por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

Las enmiendas números 999, 1.000, 1.001, 1.002, 1.003, 1.004, 1.005, 1.006, 1.007, 1.008, 1.009, 1.010, 1.012 y 1.013, todas ellas del Grupo Parlamentario Socialista, fueron aceptadas por mayoría.

SECCION 25

Las enmiendas a la totalidad números 373 y 612 fueron rechazadas por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

Las enmiendas números 888, 889 y 890 fueron rechazadas por dichos ponentes.

SECCION 26

Las enmiendas a la totalidad de la Sección números 357, 374, 613, 895, 898 y 901 fueron rechazadas por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

El resto de las enmiendas, 144, 145, 146, 147, 478, 479, 892, 893, 894, 896, 897, 899, 900, 902 y 903, fueron igualmente rechazadas por dichos ponentes.

Las enmiendas 1.015, 1.016, 1.017 y 1.018, del Grupo Parlamentario Socialista, fueron aceptadas por mayoría.

SECCION 31

Se presentó como enmienda a la totalidad la 614, que fue rechazada por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

Se presentaron asimismo las enmiendas 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 402, 480, 481, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913 y 914, todas ellas asimismo rechazadas por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

SECCION 32

Las enmiendas a la totalidad números 615 y 375 fueron rechazadas por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista. Igualmente se rechazaron las enmiendas números 238, 239, 321, 411, 486, 487, 915, 916, 917, 932, 933 y 934.

La enmienda 1.019, del Grupo Parlamentario Socialista, fue aceptada por mayoría.

SECCION 33

Se rechazaron las siguientes enmiendas a la totalidad de la Sección: 157, 240, 376, 616 y 919.

Igualmente se rechazaron las enmiendas números 158, 159, 160, 938, 939, 940 y 941. Se aceptaron por unanimidad las enmiendas 968, del Grupo Parlamentario Popular, y 1.026, del Grupo Parlamentario Socialista, ambas coincidentes en un cambio de terminología.

La Ponencia rechazó la enmienda 969, que se refería a la documentación adjunta al Presupuesto.

SECCION 34

Se rechazaron las enmiendas a la totalidad de la Sección, que son las números 358, 377 y 617.

Las enmiendas números 161, 162, 163, 164, 165, 181, 920 y 927 fueron asimismo rechazadas.

Organismos Autónomos, Comerciales Económicos y Financieros

SECCION 12

Instituto de Cooperación Iberoamericana

Las enmiendas números 650, 651, 652, 653, 654, 655 y 656 fueron rechazadas por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

La enmienda número 989, del Grupo Parlamentario Socialista, fue aceptada por mayoría, manifestándose a favor los ponentes del Grupo enmendante y los del Grupo Popular.

Instituto Hispanoárabe de Cultura

Las enmiendas números 657, 658, 659 y 660 fueron rechazadas por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

SECCION 13

Patronato de Protección a la Mujer

Las enmiendas número 668 y 942 fueron rechazadas por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

Instituto Nacional de Publicidad

La enmienda número 918 fue rechazada por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

SECCION 15

Comisión Liquidadora de Créditos Oficiales a la Exportación

La enmienda número 698 fue rechazada por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

Consortios para la Gestión de la Contribución Territorial Rústica y Urbana

La enmienda número 695 fue rechazada por los ponentes del Grupo Socialista.

Instituto Nacional de Reforma de las Estructuras Comerciales

Las enmiendas números 400 y 697 fueron rechazadas por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

SECCION 17

Servicio de Publicaciones

Las enmiendas 718 y 943 fueron rechazadas por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda

Las enmiendas números 52, 53, 54 y 719 fueron rechazadas por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

SECCION 18

Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante

La enmienda número 91 fue rechazada por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

Servicio de Publicaciones

Las enmiendas 79 y 734 fueron rechazadas por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

Patronato de Promoción de la Formación Profesional

Se rechazaron por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista las enmiendas 80, 81, 82, 84, 85, 222, 223, 224, 225 y 226.

La enmienda número 1.024, del Grupo Parlamentario Socialista, fue aceptada por mayoría.

Instituto Nacional de Educación Especial

Las enmiendas números 86, 87, 88, 89, 90 y 227 fueron rechazadas por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Las enmiendas 92 y 93 fueron rechazadas por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

Junta de Construcciones

La enmienda número 94 fue rechazada por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

SECCION 19

Junta Económica General

La enmienda 945 fue rechazada por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

Servicio de Publicaciones

No se presentaron enmiendas al haber rechazado la Mesa de la Comisión la admisión a trámite de la enmienda 946.

Instituto de Estudios Laborales y Seguridad Social

No se presentaron enmiendas al haber rechazado la Mesa de la Comisión la enmienda número 947.

Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación

La enmienda número 1.022, del Grupo Parlamentario Socialista, fue aceptada por mayoría.

Instituto Nacional de Empleo

Fueron rechazadas por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista las enmiendas 229, 108, 230, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752 y 753.

La enmienda 1.023, del Grupo Parlamentario Socialista, fue aceptada por mayoría.

Instituto Nacional de Emigración

Fueron rechazadas por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista las enmiendas 231 y 755.

Fondo de Garantía Salarial

Se rechazaron por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista las enmiendas 109 y 756, aceptándose por mayoría la enmienda 1.025, del Grupo Parlamentario Socialista.

Instituto Nacional de Asistencia Social

No existen enmiendas por haber rechazado la Mesa de la Comisión la 757.

SECCION 20

Junta de Energía Nuclear

Se rechazó por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista la enmienda 766 y se aceptaron las enmiendas 1.020 y 1.021, del Grupo Parlamentario Socialista, por mayoría.

Escuela de Organización Industrial

No existen enmiendas por haberse rechazado por la Mesa de la Comisión la 948.

Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial

No existen enmiendas por haber rechazado la Mesa de la Comisión la enmienda número 949.

Junta de Estudios de la Energía

La enmienda 768 fue rechazada por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

Centro de Desarrollo Tecnológico Industrial

No existen enmiendas al haber sido rechazada por la Mesa de la Comisión la 950.

INI

No existen enmiendas al haber sido rechazada por la Mesa de la Comisión la tramitación de la enmienda 769.

SECCION 21

La enmienda 771 a la totalidad de los Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura fue rechazada por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias

Las enmiendas 791, 792 y 793 fueron calificadas por la Mesa de la Comisión como enmiendas a la totalidad a la Sección 21.

Servicio de Extensión Agraria

Las enmiendas 794 a 798 fueron calificadas por la Mesa de la Comisión como enmiendas a la totalidad a la Sección 21.

Instituto de Relaciones Agrarias

La enmienda 347 fue rechazada por los Ponentes del Grupo Parlamentario Socialista, y la 799 forma parte de la enmienda a la totalidad a la Sección 21, según calificación de la Mesa de la Comisión.

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Las enmiendas 232, 233, 234, 348 y 350 fueron rechazadas por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

La enmienda 349, del Grupo Parlamentario Centrista, fue aceptada por mayoría.

Las enmiendas 801 a 807 forman parte de la enmienda a la totalidad de la Sección 21, según calificación de la Mesa de la Comisión.

Servicio Nacional de Productos Agrarios

La enmienda 235 fue rechazada por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

Las enmiendas 809 a 812 forman parte de la enmienda a la totalidad a la Sección 21, según calificación de la Mesa de la Comisión.

Icona

Las enmiendas 342, 343 y 344 fueron rechazadas por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

Las enmiendas 815, 816, 818, 819 y 820 forman parte de la enmienda a la totalidad calificada por la Mesa de la Comisión a la Sección 21.

Entidad Estatal de Seguros Agrarios

No existen enmiendas, ya que la 822 forma parte de la enmienda a la totalidad de la Sección 21 según calificación de la Mesa de la Comisión.

SECCION 22

INAP

Se rechazó por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista la enmienda 833.

SECCION 23

Instituto de Estudios de Transportes y Comunicaciones

No existen enmiendas, ya que la 952 no fue admitida a trámite por la Mesa de la Comisión.

Servicio de Publicaciones

La enmienda 953 no fue admitida a trámite por la Mesa de la Comisión y la 850 fue recha-

zada por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

SECCION 24

Filmoteca Española

La enmienda 879 no fue admitida a trámite por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

Patronato Nacional de Museos

La enmienda 880 no fue admitida por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

Junta Coordinadora de Actividades y Establecimientos Culturales

Las enmiendas 881 y 882 no fueron aceptadas por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

Consejo Superior de Deportes

Las enmiendas 142 y 143 fueron rechazadas por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

La enmienda 1.006, del Grupo Parlamentario Socialista, fue aceptada por la Ponencia por mayoría, e igualmente la 1.011, del mismo Grupo, a la que apoyó el Grupo Parlamentario Popular.

Instituto Nacional del Libro Español

No se aceptó por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista la enmienda 883.

Medios de Comunicación Social

Los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista no aceptaron la enmienda 884.

Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria

Los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista se opusieron a las enmiendas 885, 886 y 887.

La enmienda 1.014, del Grupo Parlamentario Socialista, fue aceptada por mayoría.

SECCION 26

Servicio de Publicaciones

La enmienda 906 fue rechazada por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

Administración Institucional de Sanidad Nacional

La enmienda 148 fue rechazada por los Ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

Instituto Nacional del Consumo

Los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista rechazaron las enmiendas 905 y 353, ya que la número 354 no fue admitida a trámite por la Mesa de la Comisión.

SECCION 32

Instituto Nacional de Publicidad

No existen enmiendas, ya que la número 918 no fue admitida a trámite por la Mesa de la Comisión.

Ente Público RTVE

Las enmiendas 241 y 265 a la totalidad del organismo fueron rechazadas por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

Presupuesto-Resumen de la Seguridad Social

Las enmiendas a la totalidad, números 4, 921, 922, 923, 924, 925, 926 y 929, fueron rechazadas por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

Igualmente dichos ponentes se manifestaron en contra de las enmiendas 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262 y 263.

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista rechazaron la enmienda número 166.

Instituto Nacional de la Salud

Los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista rechazaron las enmiendas números 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 924, 925 y 926.

Instituto Nacional de Servicios Sociales

La enmienda número 178 fue rechazada por los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de mayo de 1983.—**Señores Fernández Marugán, Padrón Delgado, Martínez García de Otazo, Calero Rodríguez, Renedo Omaechevarría, Gasóliba i Böhm, Olarte Lasa, Rodríguez Sahagún y Bravo de Laguna.**

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961